

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-8571
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2015ER12282

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: ELKIN HERNANDO ESPITIA JIMENEZ				SOLICITANTE	
COE	23	MOVIL	7	María Ligia Pineda Hernández	
FECHA	16 de Julio de 2015	HORA	10:30 am	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.	

DIRECCIÓN	Calle 62 Sur No. 18R - 51	ÁREA DIRECTA	48 m ²				
BARRIO	Gibraltar Sector 1	POBLACIÓN ATENDIDA	2				
UPZ	67 – El Lucero	FAMILIAS	1	ADULTOS	2	NIÑOS	0
LOCALIDAD	19 – Ciudad Bolívar	PREDIOS EVALUADOS	1				
CHIP	AAA0023LTFZ	OFICIO REMISORIO	CR-21784				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA INUNDACIÓN ESTRUCTURAL

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

3. ANTECEDENTES

El Barrio Gibraltar Sector I, de la Localidad de Ciudad Bolívar, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1126 del 18 de Diciembre de 1996 emitido por el Antiguo Departamento Administrativo de Plantación Distrital - DAPD hoy Secretaría Distrital de Planeación - SDP, para lo cual el IDIGER, no ha emitido concepto técnico de riesgo.

De acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial – POT (Decreto 190/2004), el sector donde se localiza el predio de la Calle 62 Sur No. 18R - 51, en el Barrio Gibraltar Sector I, de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentra en una zona de amenaza media por fenómenos de remoción en masa. (Ver figura 1).

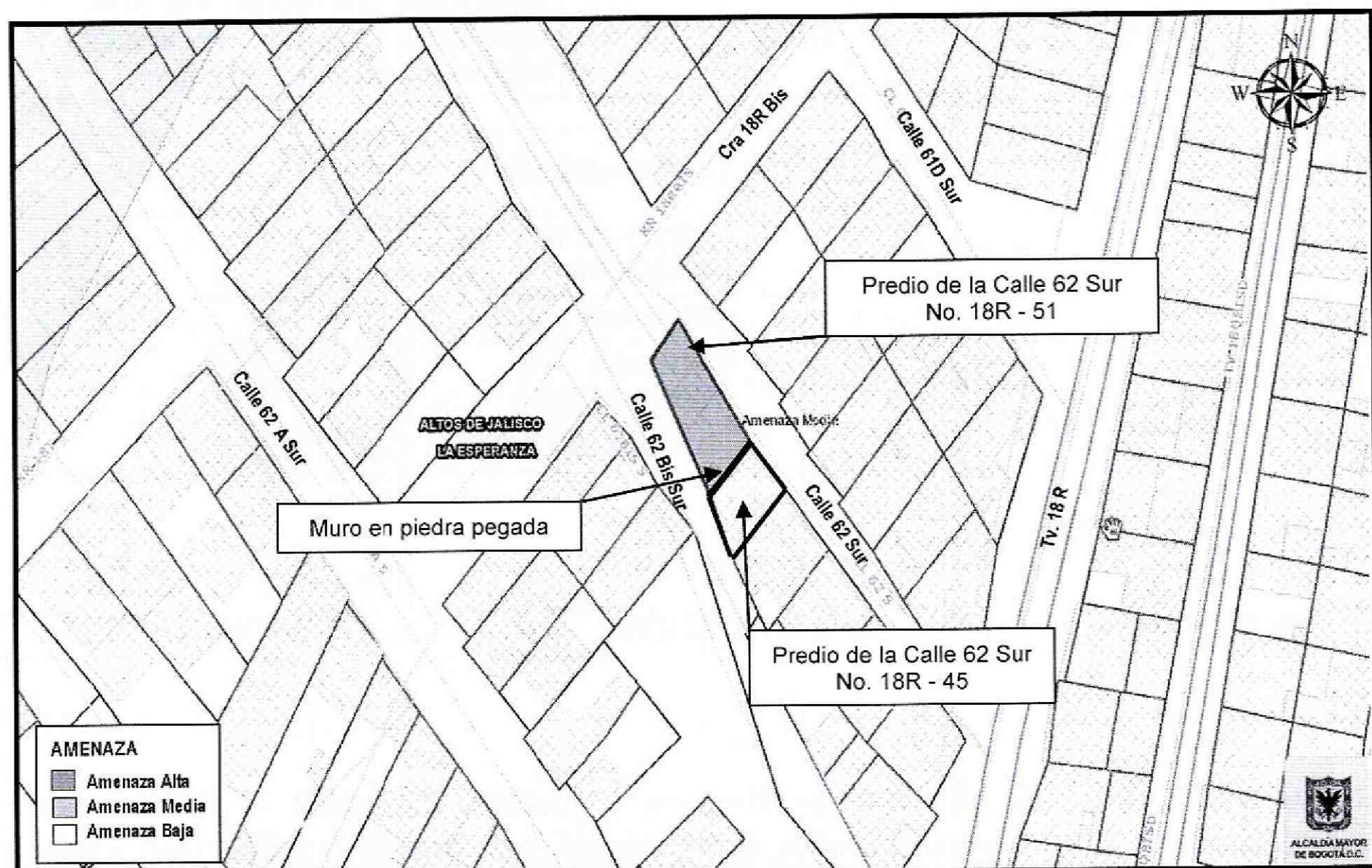


Figura 1. Localización y nivel de amenaza media del predio de la Calle 62 Sur No. 18R - 51, Barrio Gibraltar Sector I, de la Localidad de Ciudad Bolívar. Fuente: Geoportal.

Adicionalmente el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, ha emitido Respuestas oficiales para el sector de la referencia ubicado en Calle 62 Sur No. 18R-51, en el Barrio Gibraltar Sector I, de la Localidad de Ciudad Bolívar, documentos generados con base en visitas de campo que involucran la evaluación del sector, dichos documentos se citan en la siguiente tabla:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTRUMENTOS DE CONTROL DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

Tabla 1. Relación de Documentos Técnicos emitidos por el IDIGER, para el predio del sector de la Calle 62 Sur No. 18R-51, en el Barrio Gibraltar Sector I, de la Localidad de Ciudad Bolívar.

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN Y CAUSAS
RO-27402 28 de Enero de 2008	<p>Concluye y Recomendación:</p> <ul style="list-style-type: none"> No se observaron procesos de remoción en masa de carácter general que comprometan la habitabilidad y/o estabilidad de la vivienda con nomenclatura Calle 62 Sur # 18 R 51 en el mediano plazo ante cargas normales de servicio. Las afectaciones presentadas en la vivienda donde habita la señora María Ligia, puedan asociarse con las deficiencias constructivas evidenciadas, además de posibles filtraciones de aguas lluvias y/o de escorrentía, las cuales pueden saturar el suelo donde se encuentra cimentada la vivienda y ocasionar los daños mencionados. Se destaca que, con base en la inspección visual realizada no es posible precisar la causa o causas específicas de los daños presentados en la vivienda. Por lo anterior, la DPAE no tiene dentro de su competencia la de establecer juicios de responsabilidades sobre intervenciones y/o afectaciones en predios privados. En caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo en el predio de la referencia, se recomienda adelantar por parte del responsable y/o responsables de la vivienda el mantenimiento y/o reforzamiento de la vivienda con el apoyo de personal idóneo, que garantice la estabilidad de la vivienda y mantenga durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998) Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Teniendo en cuenta que el objetivo del Programa de Reasentamiento de Familias está orientado al traslado de las familias de estratos 1 y 2, que se encuentran asentadas en zonas declaradas de alto riesgo NO mitigable por deslizamientos o inundación y dado que el predio de la referencia no se encuentra en una zona definida de alto riesgo no mitigable, éste NO puede ser objeto del Programa de Reasentamiento de Familias localizadas en Zonas de Alto Riesgo NO Mitigable
RO-23320 11 de Junio de 2007	<p>Concluye y Recomendación:</p> <ul style="list-style-type: none"> A los responsables del predio de la referencia, consultar la reglamentación urbanística para conocer las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo y en caso de no existir ninguna, implementar las acciones de mejoramiento y/o reparación en la vivienda evaluada, con el apoyo de personal idóneo y acatando la normativa de construcción vigente. Se recomienda a los responsables del predio de la referencia, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen la estabilidad de los mismos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSA

En atención al radicado IDIGER 2015ER12282, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día dieciséis (16) de Julio de 2015 al predio de la Calle 62 Sur No. 18R – 51, en el Barrio Gibraltar Sector I, de la Localidad de Ciudad Bolívar; verificándose que en el sector se encuentran viviendas de uno (1) y dos (2) niveles, construidas en mampostería simple y en material de recuperación, debido a la pendiente alta del sector, para la adecuación de las viviendas se implementaron taludes de corte y relleno, los cuales normalmente no cuentan con medidas de contención, como tampoco con obras para el adecuado manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial. El sector se encuentra consolidado urbanísticamente, con vías de acceso peatonales en escalera en concreto. (Ver fotografía 1).

En el predio de Calle 62 Sur No. 18R - 51 , se emplaza una vivienda de un (01) nivel, construida en material de recuperación, con piso en afirmado del suelo, con cubierta en tejas de zinc, sostenida por un entramado en madera que descansa sobre los elementos de cerramiento perimetrales de la misma, (Ver fotografía 2). La vivienda presenta deficiencias constructivas relacionadas principalmente con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre tipo columnas y vigas, haciéndola vulnerable ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros). No se identifican afectaciones que indiquen compromiso en la estabilidad estructural de la vivienda, en el corto plazo bajo cargas normales de servicio (Ver fotografía 3).

Para el emplazamiento de la vivienda de la Calle 62 Sur No. 18R-45, se implementó un talud de relleno sobre el costado noroccidental, con dimensiones aproximadas de 6 m de longitud y 2,50 m de altura y ángulo de talud de tendencia vertical, como medida de contención y/o protección se construyó un muro en piedra pegada, con dimensiones similares a las del talud de relleno. El talud de relleno está por encima del nivel de la cubierta de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 62 Sur No. 18R – 51, aproximadamente 1.50 m. Aunque el muro en piedra pegada no es una medida óptima, para soportar los empujes horizontales, este no presenta afectaciones que comprometan la estabilidad de la misma (Ver fotografía 4), Además no se evidencian afectaciones en el talud que puedan comprometer la estabilidad de la vivienda en la actualidad, sin embargo, se pueden ver favorecidas posibles filtraciones, ante la carencia de obras para el adecuado manejo de aguas de escorrentía sobre el costado suroriental de la vivienda.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CORPORACIÓN Bogotá: División de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

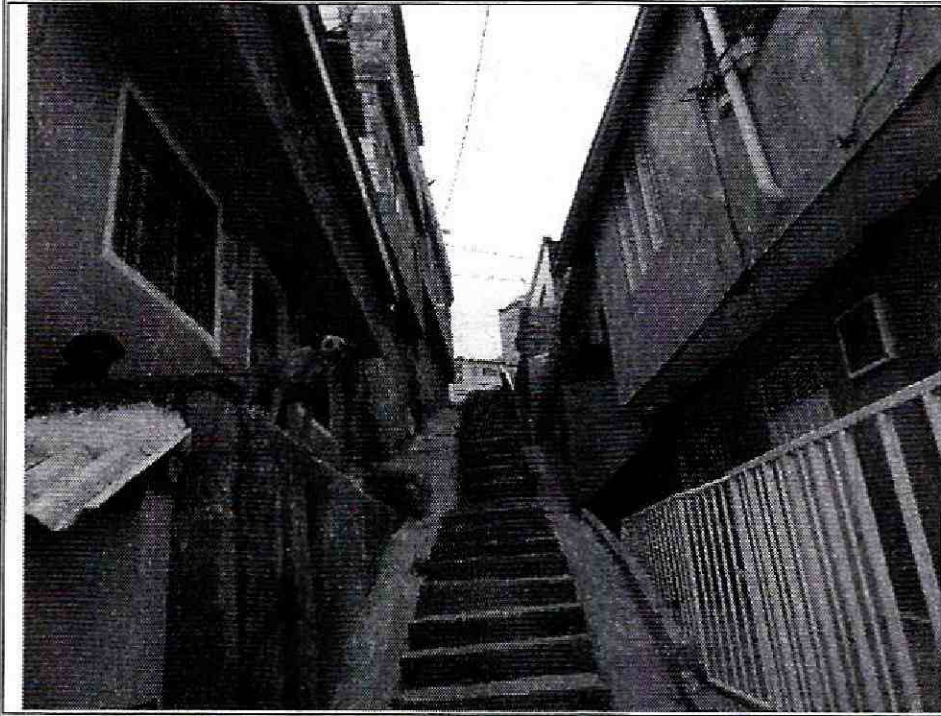


Foto No. 1. Acceso a la vivienda de la Calle 62 Sur No. 18R-51.



Foto No. 2. Sostenimiento de la cubierta con entramado en madera.

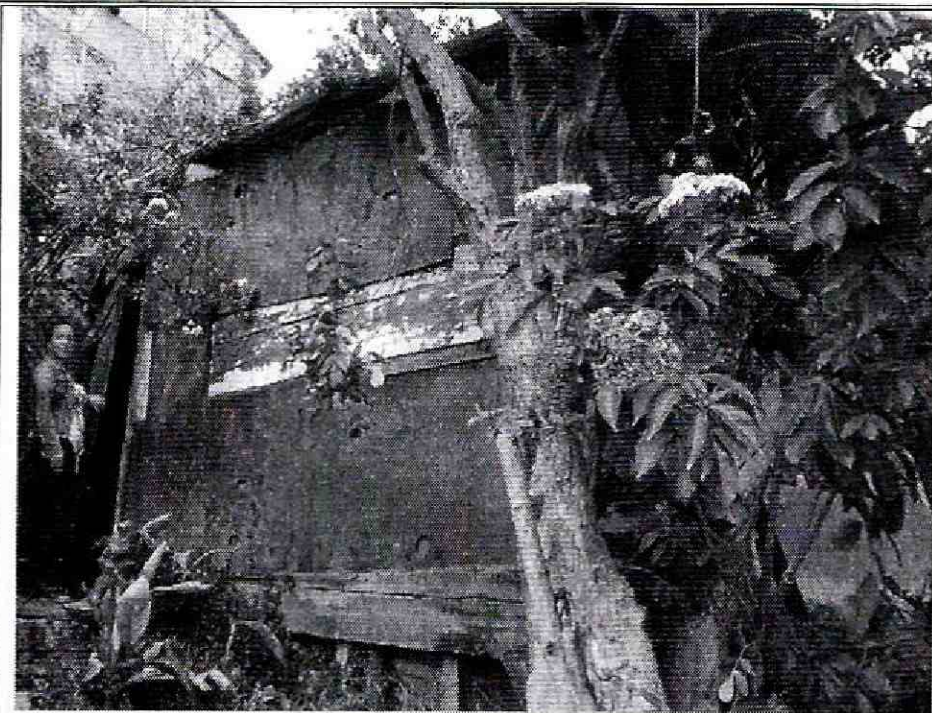


Foto No. 3. Aspecto de la vivienda emplazada en la Calle 62 Sur No. 18R-51, en el Barrio Gibraltar Sector I, de la Localidad de Ciudad Bolívar.

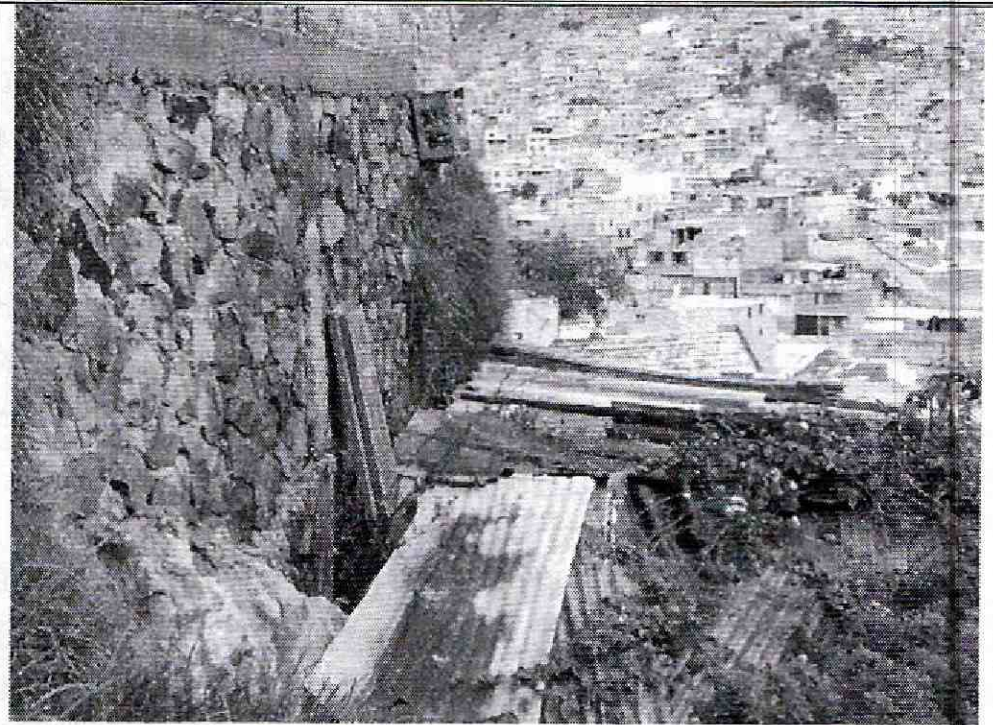


Foto No. 4. Muro en piedra pegada, sobre el costado suroriental, de la vivienda emplazada en la Calle 62 Sur No. 18R-51.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	¿CUAL?	<input type="text"/>
----	--------------------------	----	-------------------------------------	--------	----------------------

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>AMBIENTE</small> <small>Unidad Ejecutora de Estudios de Riesgos y Cambio Climático</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Deterioro progresivo de las condiciones de la vivienda evaluada.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 62 Sur No. 18R - 51, en el Barrio Gibraltar Sector I, de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 62 Sur No. 18R - 51, en el Barrio Gibraltar Sector I, de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad por las deficiencias constructivas identificadas en la misma.
- En cuanto a su solicitud de ser incluida en el programa de reasentamiento en la modalidad de reubicación, se informa que de acuerdo con el Decreto 255 de 2013 "Por el cual se establece el procedimiento para la ejecución del programa de reasentamiento de familias que se encuentran en condiciones de alto riesgo en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", el predio de la Calle 62 Sur No. 18R-51, NO APLICA al programa de reubicación ya que no hay evidencia de una condición de emergencia o un riesgo inminente, o una condición de alto riesgo no mitigable por procesos de remoción en masa.

Lo anterior teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 5º del decreto en comento.
ARTÍCULO 5º.- Reubicación.- Consiste en el traslado definitivo de una familia a una vivienda de reposición, por encontrarse en una ZONA DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE POR PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA; o en condición de riesgo por inundación, desbordamiento, crecientes súbitas o avenidas torrenciales.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al

DI-8571

Página 6 de 8

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ARQUITECTOS Instituto Colombiano de Estudios de Riesgos y Gestión del Territorio</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

uso del suelo. Adicionalmente, se resalta que dadas las deficiencias constructivas evidenciadas en la vivienda, las mismas pudieren presentar compromiso ante cargas dinámicas (tipo sismos u otras), por lo que cualquier tipo de intervención a realizar en esta (estudios, reforzamiento, etc...), deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables del inmueble, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el código de construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 25/90), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones NO hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 62 Sur No. 18R - 51, en el Barrio Gibraltar Sector I, de la Localidad de Ciudad Bolívar, implementar acciones de mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento, de la vivienda allí emplazada, con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.
- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 62 Sur No. 18R - 51, en el Barrio Gibraltar Sector I, de la Localidad de Ciudad Bolívar, realizar un seguimiento a las condiciones de estabilidad de la vivienda, e informar al IDIGER si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de la misma.
- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 62 Sur No. 18R-51, en el Barrio Gibraltar Sector I, de la Localidad de Ciudad Bolívar, dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de que le brinden orientación sobre los requisitos y procedimientos para el acceso a programas de DI-8571

Página 7 de 8

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>INSTRUMENTOS DE POLÍTICA DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

mejoramiento de vivienda. Dichas entidades son: A nivel nacional, FONVIVIENDA y las Cajas de Compensación Familiar, promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. En el Distrito Capital es la Secretaría del Hábitat, localizada en la Carrera 13 No. 52 - 25, Línea de Atención al Ciudadano: 3581600 – Ext. 1006 – 1007 – 1008 -1009, Fax: 2122830.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró

Firma: 

Nombre: **ELKIN HERNANDO ESPITIA JIMENEZ**
Profesión: ING. GEOLOGO – ESP. EN GEOTECNIA VIAL
MP: 15223-72192 BYC

Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica

11.2 Revisó



JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático